



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 0235
LITUECHE, 06 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Verano año 2015, elaborada por la I. Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración ha programado realizar talleres de surf, dirigido específicamente a los niños de nuestra Comuna.
- La necesidad de contratar profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar las clases de surf.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015, del cual forma parte los Programas de Servicio a la Comunidad año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 20 de Enero de 2015, el cual se aprueba la Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 7, Letra "J". El Decreto Alcaldicio N° 44, de fecha 07 de Enero del 2015, que nombra Alcalde Titular Subrogante. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

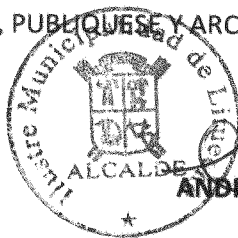
DECRETO:

1. **Apruebase** el Contrato de prestación de Servicios, suscrito con fecha 06 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche y nombre de Christian Durant Montserrat, Rol Único Tributario N° 9.494.926-2, por la suma de \$ 450.000, Impuesto incluido (Cuatrocientos cincuenta, mil pesos.-).
2. El gasto que demanda el presente contrato será de cargo a los Recursos del Programa Recreacional 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR
CLASES DE SURF, INSERTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VERANO AÑO 2015,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON CHRISTIAN
DURANT MONTSERRAT

En Litueche, a 06 días del mes de Febrero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cedula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Christian Durant Montserrat, Cedula de Identidad N° 9.494.926-2, Domiciliada en el sector de Puertecillo S/N lote 1a de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales para realizar clases de Surf, destinadas a 25 niños de nuestra Comuna por un total de 12 horas.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Christian Durant Montserrat, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de trabajo solamente por las horas establecidas en el Punto Primero del presente Contrato, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 450.000- (cuatrocientos cincuenta, mil pesos), Impuesto Incluido. Este monto será cancelado una vez que dicho servicio sea recepcionado a entera conformidad por la Unidad a cargo, en este caso por el Departamento Social, para lo cual deberá emitir la Boleta de Honorarios, Orden de Compra.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizara a partir de las 9:30 Hrs. y hasta las 13:30 Hrs. en la Localidad de Puertecillo.

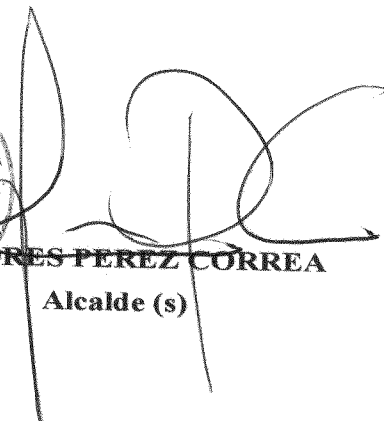
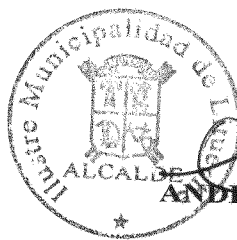
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CHRISTIAN DURAND MONTSERRAT
Cedula de Identidad N°9.494.926-2



ANDRES PEREZ CORREA

Alcalde (s)



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal (s)